

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

#### **RESOLUCIÓN NRO 418-2021**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** en la parte pertinente del artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador se establecen preasignaciones a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica,

Página 1



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

#### **RESOLUCIÓN NRO 418-2021**

de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone que nuestra alma mater asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala define al Consejo Académico Universitario como un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector;

Que, el artículo 59 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, determina que la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro, aplicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y, de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegia de Consejo Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegia de Consejo Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegia de Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del Consejo Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del Consejo Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del Consejo Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegia de Consejo Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegia de Consejo Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegia de Consejo Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegia de Consejo Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegia de Consejo Universidad Técnica de Consejo Universidad Del Consejo Universidad

Página 2 | 6



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN NRO 418-2021

superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, con oficio nro. UTMACH-VINCOPP-2021-0337-OF recibido el 1 de septiembre de 2021, el Dr. Luis Brito Gaona Director de Investigación y Soc. Iván Gordillo Quizhpe, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, manifiestan:

"En virtud de las solicitudes presentadas por el Dr. Alexander Geovanny Herrera Freire, el Ing. Hugo Añazco Loaiza, Mg. Sc., y el Abg. Darwin Quinche directores de proyectos de vinculación e investigación, que fueron aprobados mediante Resolución Nro. 322/2021 en sesión ordinaria del 23 de julio de 2021, se plantea el pedido para para incorporar a más profesionales en su equipo de trabajo, conforme el dato siguiente:

Director	Título del proyecto	Se incorpora los siguientes Miembros al Proyecto	Rol dentro del proyecto
Ing. Hugo Añazco Loaiza, Mg.Sc.	"Estudio de la sostenibilidad de la subcuenca hidrográfica Casacay, como alternativa para un futuro ordenamiento territorial productivo.	Ing. Civil Jesús Enrique Espinoza Correa	Investigador Interno
		Ing. Agr. Luis Iván Medina Cajamarca	Investigador Externo
Abg. Darwin Quinche	"Asimetrías del Poder en la Violencia Intrafamilair en la Región Sur"	Abg. Mayra Valladolid	Investigador Externo
Ing. Alexander Herrera Freire	"Desarrollo Productivo, Financiero, Cultural, Turístico y de la Salud Parroquia Ayapamba del Cantón Atahualpa"	Ing. Chávez Cruz Robert Bolívar Mgs	Investigador Interno
		Ing. Chuquirima Espinoza Samuel Efraín, Mgs.	Investigador Interno
		Ing. Olaya Cum Ronny Leonardo, Mgs.	Investigador Interno

En este marco, ponemos a su consideración y por su digno intermedio del Consejo Académico y posteriormente del H. Consejo Universitario, la solicitud de actualización de la cartera de proyectos contincorporación de docentes de acuerdo a la tabla arriba descrita.

Página 3



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

#### RESOLUCIÓN NRO 418-2021

De la misma forma, se apruebe la modificación del tiempo de ejecución del proyecto denominado "Desarrollo Productivo, Financiero, Cultural, Turístico y de la Salud Parroquia Ayapamba del Cantón Atahualpa"; a cargo del director, Dr. Alexander Geovanny Herrera Freire, con una duración de 24 meses";

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0346-OF, de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH; quien pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Ing. Acua. César Quezada Abad PhD, la Resolución nro. 099-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que en su parte resolutiva dispone:

"Artículo 1.- Aprobar la actualización de la cartera de proyectos, aprobada con resolución nro. 322/2021; con la incorporación de docentes de acuerdo a la siguiente tabla:

Director	Título del proyecto	Se incorpora los siguientes Miembros al Proyecto	Rol dentro del proyecto
Ing. Hugo Añazco Loaiza, Mg.Sc.	"Estudio de la sostenibilidad de la subcuenca hidrográfica Casacay, como alternativa para un futuro ordenamiento territorial productivo.	Ing. Civil Jesús Enrique Espinoza Correa	Investigador Interno
		Ing. Agr. Luis Iván Medina Cajamarca	Investigador Externo
Abg. Darwin Quinche	"Asimetrías del Poder en la Violencia Intrafamilair en la Región Sur"	Abg. Mayra Valladolid	Investigador Externo
Ing. Alexander Herrera Freire	"Desarrollo Productivo, Financiero, Cultural, Turístico y de la Salud Parroquia Ayapamba del Cantón Atahualpa"	Ing. Chávez Cruz Robert Bolívar Mgs	Investigador Interno
		Ing. Chuquirima Espinoza Samuel Efraín, Mgs.	Investigador Interno
		Ing. Olaya Cum Ronny Leonardo, Mgs.	Investigador Interno

Artículo 2.- Aprobar la modificación del tiempo de ejecución del proyecto denominado "Desarrollo Productivo, Financiero, Cultural, Turístico y de la Salud Parroquia Ayapamba del Cantón Atahualpa"; a cargo del director Dr. Alexander Geovanny Herrera Freire, con una duración de 24 meses.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Via Machala Pasaje \* Tell: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

Página 4



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

### **RESOLUCIÓN NRO 418-2021**

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0346-OF, con fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

#### RESUELVE

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0346-OF, con fecha 15 de septiembre de 2021 suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala que contiene la resolución nro. 099-VR-ACD/2021 aprobada por el Consejo Académico de la UTMACH.

**Artículo 2.-** Actualizar de la cartera de proyectos, aprobada mediante Resolución nro. 322/2021, de conformidad con la siguiente tabla:

Director	Título del proyecto	Se incorpora los siguientes Miembros al Proyecto	Rol dentro del proyecto
Ing. Hugo Añazco Loaiza, Mg.Sc.	"Estudio de la sostenibilidad de la subcuenca hidrográfica Casacay, como alternativa para un futuro ordenamiento territorial productivo.	Ing. Civil Jesús Enrique Espinoza Correa	Investigador Interno
		Ing. Agr. Luis Iván Medina Cajamarca	Investigador Externo
Abg. Darwin Quinche	"Asimetrías del Poder en la Violencia Intrafamilair en la Región Sur"	Abg. Mayra Valladolid	Investigador Externo
Ing. Alexander Herrera Freire	"Desarrollo Productivo, Financiero, Cultural, Turístico y de la Salud Parroquia Ayapamba del Cantón Atahualpa"	Ing. Chávez Cruz Robert Bolívar Mgs	Investigador Interno
		Ing. Chuquirima Espinoza Samuel Efraín, Mgs.	Investigador Interno
		Ing. Olaya Cum Ronny Leonardo, Mgs.	Investigador Interno

Página!



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN NRO 418-2021

**Artículo 3.-** Aprobar la modificación del tiempo de ejecución del proyecto denominado "Desarrollo Productivo, Financiero, Cultural, Turístico y de la Salud Parroquia Ayapamba del Cantón Atahualpa"; a cargo del director Dr. Alexander Geovanny Herrera Freire, con una duración de 24 meses.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021.

Machala, 5 de octubre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp. SECRETARIO GENERAL UTMACH.

